

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 23 de noviembre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **Nº 2020 – 401**, de AMELIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA CASTRO en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 23 de noviembre de 2020, hora: 7:23 a.m., secuencia 14205, tutela en línea 149646, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
Nº. 11001-31-05-017-2020-00401-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por la señora **AMELIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA CASTRO**, identificada con C.C. 1.045.754.297, contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al TRABAJO, al MÍNIMO VITAL, y de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal María Victoria Angulo González, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº.159 de fecha 24/11/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA